



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE GUADAMUR

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, que el Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2022, adoptó, con carácter provisional, el siguiente acuerdo.

Modificar la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

El acuerdo provisional se halla expuesto en el tablón de edictos de este Ayuntamiento. El Expediente podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de que, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estiman oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna quedará elevado automáticamente a definitivo.

Guadamur, 16 de febrero de 2022.–La Alcaldesa, Sagrario Gutiérrez Fernández.

N.º I.-711